

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULACIÓN, DEJA EN ESTADO DE PENDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022; Y DEVENGA RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, A ESTUDIANTES QUE INIDCA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4204

SANTIAGO 30 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 332 de 27 de enero de 2022 de JUNAEB, que establece la Asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación, que designa a CAMILA RUBIO ARAYA en el cargo de de Secretaria General de la Junta nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre 2022;



2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Bonificación de Prácticas Técnico Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

3. Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa N° 09, contempla un total de M\$ 3.170.515, destinados a financiar el Programa Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación y sus modificaciones.*

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.";

5. Que, el Decreto Supremo N° 408 de 2006, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales de educación media técnico profesional, en su artículo 1° inciso segundo y tercero señala: *"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed) N°2, de 1998, y decreto Ley N° 3.166 de 1980.*

La Bonificación consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.";

6. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la glosa citada en el considerando tercero, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 332 de fecha 27 de enero de 2022, que establece la asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional año 2022 y que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó de hasta 48.480 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta) becas para el año 2022;

7. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 de 2006, ya referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación."*

8. Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año



2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre de 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

9. Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos, se determinó la asignación del beneficio, correspondiente al mes de diciembre de 2022, según consta en Minuta Asignación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, elaborada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10. Que, han ingresado un total de 7.866 (siete mil ochocientos sesenta y seis) postulaciones a la Beca; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes, por parte del Departamento de Bienestar Estudiantil, se ha determinado que:

- a. Procede asignar el beneficio a un total de 7.759 (siete mil setecientos cincuenta y nueve) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio.
- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 107 (ciento siete) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos para acceder al beneficio

11.- Que, en el contexto de término de año, y recibidos los formularios de postulación consignados tanto en las Direcciones Regionales de JUNAEB como en la Red Colaboradora; se procederá asimismo a rechazar las solicitudes de 32.169 estudiantes de educación media, y que no se encuentran considerados en el proceso de diciembre.

12.- Que, asimismo procede dejar en estado de "pendiente" la postulación de 31 estudiantes de Educación media, respecto de los cuales al término del año académico 2022, aun existen antecedentes por analizar a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos de asignación del beneficio.

13. Que, en el contexto de los alumnos dejados en estado de "pendiente" y en el marco del proceso de validación de las solicitudes de postulación de la Beca, en atención a que tales estudiantes podrían ser objeto de una eventual asignación de la beca, es necesario provisionar los recursos disponibles para hacer efectivo el pago a tales estudiantes cuando corresponda.

14. Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el presente acto administrativo se contiene en formato digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales:

15.- Que, en consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a 7.759 (siete mil setecientos cincuenta y nueve) estudiantes de Enseñanza Media al mes de diciembre de 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos y cuya individualización consta en soporte digital, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE la solicitud de postulación a la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de 102 (ciento dos) estudiantes de Enseñanza Media al mes de diciembre de 2022, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos para acceder al beneficio y cuya individualización consta en soporte digital, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE la solicitud de postulación a la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, de 32.169 (treinta y dos mil ciento sesenta y nueve estudiantes) de Enseñanza Media, en atención a lo establecido en el considerando undécimo del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE EN ESTADO DE PENDIENTE en el sistema informático la postulación de 31 estudiantes de educación media, respecto de los cuales aún existen antecedentes por analizar a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos para la asignación del beneficio, y cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO QUINTO.- DEVÉNGUESE, los recursos correspondientes al pago de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional a 31 estudiantes de educación media, de conformidad a lo expuesto en el considerando décimo tercero del presente acto administrativo, para el año académico 2023, y cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales los siguientes documentos:

- Minuta de Asignación de la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnica Profesional, del mes de diciembre de 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media postulantes de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 259. GLOSA N° 09 Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media técnica Profesional.



ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada en el portal web de JUNAEB, por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIA GENERAL
JGT/DS/RE/CMA

Distribución:

- Departamento Jurídico.
- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

JUR 15.283- cma